REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 517 - 2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 15 de setiembre de 2022

***VISTO**: El Informe Nº 197-2022/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 15 de setiembre de 2022 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura Año Fiscal 2022, en aplicación al Decreto Supremo N° 208-2022-EF.*

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 774-2021/GOBIERNO.REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2022 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES (S/ 2 405 553 912,00), por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan de la Reconstrucción al que se refiere la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se aprueba el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, en el marco de lo dispuesto en la citada Ley N° 30556;

Que, el literal b) del numeral 67.1 del artículo 67 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, dispone que se han asignado hasta por la suma de S/ 2 433 335 002,00 (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOS Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para la sostenibilidad y continuidad de la ejecución de las intervenciones incluidas en el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios y que se encuentran a cargo de dichos pliegos, de acuerdo con el Anexo II de la citada Ley;

Que, el literal c) del numeral 67.1 del artículo 67 de la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, dispone que se han asignado hasta por la suma de S/ 5 447 698 582,00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), de los cuales hasta por la suma de S/ 383 676 234,00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y hasta por la suma de S/ 5 064 022 348,00 (CINCO MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el pliego Presidencia del Consejo de Ministros - Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, para el financiamiento de la ejecución de las intervenciones comprendidas en el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios a cargo de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC), y para los gastos correspondientes al cumplimiento de las funciones de la ARCC que incluye el financiamiento de los gastos para el funcionamiento de dicha unidad ejecutora; de los cuales, según el acápite iii) del citado literal c), se dispone hasta la suma de S/ 5 079 341 641,00 (CINCO MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), de los cuales hasta por la suma de S/ 15 319 293,00 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y hasta por la suma de S/ 5 064 022 348,00 (CINCO MIL SESENTA Y CUATRO

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 517 -2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 15 de setiembre de 2022

MILLONES VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para la ejecución de intervenciones a ser ejecutadas por la ARCC en el marco del acuerdo Gobierno a Gobierno para el Programa de la Reconstrucción celebrado entre el Departamento de Comercio Internacional del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios del Gobierno del Perú;

Que, el literal d) del numeral 67.1 del artículo 67 de la Ley N° 31365, dispone que se han asignado hasta por la suma de S/ 211 748 435,00 (DOSCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), de los cuales hasta por la suma de S/ 107 497 162,00 (CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y hasta por la suma de S/ 104 251 273,00 (CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el pliego Presidencia del Consejo de Ministros - Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, para el financiamiento de las intervenciones incluidas en el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios; asimismo, se autoriza, excepcionalmente, a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, previa opinión de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la referida Autoridad, y siempre que se asegure el financiamiento de las intervenciones a ser ejecutadas en el marco del Acuerdo Gobierno a Gobierno para el Programa de la Reconstrucción celebrado entre el Departamento de Comercio Internacional del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios del Gobierno del Perú, de acuerdo con la programación que establezca dicha Autoridad, a destinar recursos a que se refiere el acápite iii) del literal c) del numeral 67.1 a los fines a que se refiere el literal d) del citado numeral, priorizándose las intervenciones en ejecución a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el segundo párrafo del numeral 67.2 del artículo 67 de la Ley N° 31365, señala que los recursos se transfieren a través de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas, a solicitud de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, el numeral 67.3 del artículo 67 de la Ley Nº 31365, establece que, en el caso de modificación y/o actualización del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, y/o actualización en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y/o de existir saldos de libre disponibilidad según proyección al cierre del Año Fiscal 2022 de las intervenciones consignadas en el referido Plan, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del pliego Presidencia del Consejo de Ministros - Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, de conformidad con las disposiciones que para el efecto imparta esta última; las cuales se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas, a solicitud de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, las que comprenden los recursos a los que se refieren los literales b) y d) del numeral 67.1, los cuales se destinan a financiar los fines establecidos en los acápites ii y iii del literal c) y el literal d) del numeral 67.1 del artículo 67 de la citada Ley;

Que, el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley Nº 30556, señala que las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones" – IRI, las mismas que no constituyen proyectos de inversión y no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción" en el Banco de Inversiones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 208-2022-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", de fecha 10 de setiembre de 2022, en su numeral 1.1 del artículo 1 autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 65 491 143,00 (SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), a favor de la Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - RCC, con cargo a los recursos de tres (03) pliegos del Gobierno Nacional, de tres (03) Gobiernos Regionales y de cinco (05) Gobiernos Locales, que corresponden a saldos de libre disponibilidad según

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 517 -2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 15 de setiembre de 2022

proyección al cierre del Año Fiscal 2022 y a la modificación y/o actualización del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, en el marco de lo dispuesto en el numeral 67.3 del artículo 67 de la Ley N° 31365;

Que, conforme al detalle del Anexo N° 1 Transferencia de Partidas a favor del Pliego Presidencia del Consejo de Ministros - Autoridad para la Reconstrucción con Cambios del Decreto Supremo N° 208-2022-EF, según el cual al Gobierno Regional Piura le corresponde la rebaba por el total de S/ 29'237.00 (VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, mediante Decreto Supremo N° 208-2022-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", de fecha 10 de setiembre de 2022, en su numeral 1.2 del artículo 1 autoriza una Transferencia de de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 150 984 919,00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES), de la Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de dos (02) Gobiernos Regionales y de cuarenta y un (41) Gobiernos Locales, para financiar ciento un (101) Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES);

Que, conforme al detalle del Anexo N° 2 Transferencia de Partidas a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de dos (02) Gobiernos Regionales y de cuarenta y un (41) Gobiernos Locales del Decreto Supremo N° 208-2022-EF, según el cual al Gobierno Regional Piura le corresponde la suma total de S/ 38'635,514.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del precitado Decreto Supremo, dispone a los Titulares de los Pliegos habilitados y habilitadores, según corresponda, la transferencia de partidas, debiendo emitirse la respectiva Resolución Ejecutiva Regional, en concordancia con lo normado Articulo 26, numeral 26.2 de la Directiva Nº 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece lineamientos específicos para la desagregación de recursos, utilizando el Modelo Nº 02/GR;

La presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...) previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaria General, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo Nº 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022", y al amparo de la Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR que aprueba la actualización de la Directiva Nº 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 517 -2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 15 de setiembre de 2022

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de transferencia de partidas aprobado mediante el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 208-2022-EF en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022 a favor de la Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios-RCC con cargo a los recursos del Gobierno Regional Piura, que corresponden a saldos de libre disponibilidad según proyección al cierre del Año Fiscal 2022 y a la modificación y/o actualización del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios de acuerdo al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 208-2022-EF por el monto de ***S/ 29,237.00 (VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES)*** *con cargo a la fuente de financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:*

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

INGRESOS		***(En Soles)***
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS		***(29,237.00)***
8	*Endeudamiento*	*(29,237.00)*
8.2	*Endeudamiento Interno*	*(29,237.00)*
8.2.2	*Colocación Interna de Títulos Valores*	*(29,237.00)*
8.2.2.1	*Colocación de Títulos Valores Internos*	*(29,237.00)*
8.2.2.1.1	*Bonos de Tesoro Público*	*(29,237.00)*
	TOTAL INGRESOS ROOC.	***(29,237.00)***

EGRESOS		***(En Soles)***
2 GASTOS PRESUPUESTARIOS		***(29,237.00)***
	GASTO DE CAPITAL	***(29,237.00)***
6.	*Adquisición de Activos No Financieros*	*(29,237.00)*
	TOTAL GASTOS ROOC.	***(29,237.00)***

El desagregado del Ingreso y Egreso, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Producto/Proyecto, Actividad/obra, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en el Anexo Nº 01 y 02, que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el numeral 1.2 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 208-2022-EF, por el monto de ***S/ 38'635,514.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES)*** *con cargo a la fuente de financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:*

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

INGRESOS		***(En Soles)***
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS		***38'635,514.00***
8	*Endeudamiento*	*38'635,514.00*
8.2	*Endeudamiento Interno*	*38'635,514.00*
8.2.2	*Colocación Interna de Títulos Valores*	*38'635,514.00*
8.2.2.1	*Colocación de Títulos Valores Internos*	*38'635,514.00*
8.2.2.1.1	*Bonos de Tesoro Público*	*38'635,514.00*
	TOTAL INGRESOS ROOC.	***38'635,514.00***

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 517 -2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 15 de setiembre de 2022

EGRESOS		***(En Soles)***
2	***GASTOS PRESUPUESTARIOS***	***38'635,514.00***
	GASTO DE CAPITAL	***38'635,514.00***
6.	*Adquisición de Activos No Financieros*	*38'635,514.00*
	TOTAL GASTOS ROOC.	***38'635,514.00***

El desagregado del Ingreso y Egreso, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Producto/Proyecto, Actividad/obra, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en el Anexo Nº 03 y 04, que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Limitación al uso de los recursos

Los recursos aprobados en el artículo primero precedente no podrán ser destinados, a fines distintos para los cuales fueron autorizados, bajo responsabilidad del Titular de las Unidades Ejecutoras consignadas dentro de los alcances de esta Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 457: Gobierno Regional Piura, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Productos, Actividades, Finalidades y Unidades de Medida. Asimismo, instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO QUINTO.-. Responsabilidades

La presente Resolución no convalida los actos o acciones que realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondientes y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos.

ARTÍCULO SEXTO. - Remisión

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación, y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Med. SERVANDO GARCIA CORREA, Mg.
GOBERNADOR REGIONAL

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 517 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

ANEXO Nº 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2022

DESAGREGACION DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - NUMERAL 1.1 DEL ARTICULO 1 DEL DECRETO SUPREMO N° 208-2022-EF

(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

PARTIDAS DE INGRESOS	DETALLE PARTIDAS DE INGRESOS	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	
		U.E. 004. PROYECTO ESPECIAL CHIRA - PIURA	TOTAL
1.0.0	**INGRESOS PRESUPUESTARIOS**	**(29,237)**	**(29,237)**
1.8	ENDEUDAMIENTO	(29,237)	(29,237)
1.8.2	ENDEUDAMIENTO INTERNO	(29,237)	(29,237)
1.8.2.2	COLOCACION INTERNA DE TITULOS VALORES	(29,237)	(29,237)
1.8.2.2.1	COLOCACION DE TITULOS VALORES INTERNOS	(29,237)	(29,237)
1.8.2.2.1.1	BONOS DEL TESORO PUBLICO	(29,237)	(29,237)

GOBIERNO REGIONAL PIURA SUB GERENTE REGIONAL SGRPCT - GRPPAT

GOBIERNO REGIONAL PIURA GERENTE GER. REG. PLANEAM. PPTO. Y ACOND. TERRITORIAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA V°B° JEFE OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA

GOBIERNO REGIONAL PIURA SECRETARIA GENERAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA GOBERNADOR

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 517 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA - GR

ANEXO Nº 02
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2022
DESAGREGACION DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - NUMERAL 1.1 DEL ARTICULO 1 DEL DECRETO SUPREMO N° 208-2022-EF
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CATEG.PPTAL - PRD / PY - ACTV./OBRA	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA	**(29,237)**
GASTO DE CAPITAL	**(29,237)**
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	(29,237)
U.E. 004. PROYECTO ESPECIAL CHIRA - PIURA	**(29,237)**
GASTO DE CAPITAL	**(29,237)**
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	(29,237)
0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	**(29,237)**
2377430 REHABILITACIÓN DEL CAMINO DE SERVICIO DEL CANAL DE DERIVACIÓN DANIEL ESCOBAR (DESDE KM. 0+000 HASTA KM. 50+200)	(29,237)
4000089 REHABILITACION DE CAMINO RURAL	(29,237)
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	(29,237)

GOBIERNO REGIONAL PIURA SUB GERENTE REGIONAL SGRPCT - GRPPAT
GOBIERNO REGIONAL PIURA GERENTE GER. REG. PLANEAM. PPTO Y ACOND. TERRITORIAL
GOBIERNO REGIONAL PIURA V°B° JEFE OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
GOBIERNO REGIONAL PIURA SECRETARIA GENERAL
GOBIERNO REGIONAL PIURA GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL PIURA GOBERNADOR

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 517 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

ANEXO Nº 03

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2022

DESAGREGACION DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - NUMERAL 1.2 DEL ART. 1 DEL DECRETO SUPREMO N° 208-2022-EF

(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

PARTIDAS DE INGRESOS	DETALLE PARTIDAS DE INGRESOS	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO			
		U.E. 001. SEDE PIURA	U.E. 002 GERENCIA LUCIANO CASTILLO COLONNA	U.E. 003. GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA	TOTAL
1.0.0	**INGRESOS PRESUPUESTARIOS**	**2,925,972**	**28,152,527**	**7,557,015**	**38,635,514**
1.8	ENDEUDAMIENTO	2,925,972	28,152,527	7,557,015	38,635,514
1.8.2	ENDEUDAMIENTO INTERNO	2,925,972	28,152,527	7,557,015	38,635,514
1.8.2.2	COLOCACION INTERNA DE TITULOS VALORES	2,925,972	28,152,527	7,557,015	38,635,514
1.8.2.2.1	COLOCACION DE TITULOS VALORES INTERNOS	2,925,972	28,152,527	7,557,015	38,635,514
1.8.2.2.1.1	BONOS DEL TESORO PUBLICO	2,925,972	28,152,527	7,557,015	38,635,514

GOBIERNO REGIONAL PIURA SUB GERENTE REGIONAL SGRPCT - GRPPAT

GOBIERNO REGIONAL PIURA GERENTE GER. REG. PLANEAM. PPTO. Y ACOND. TERRITORIAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA V°B° JEFE OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA

GOBIERNO REGIONAL PIURA SECRETARIA GENERAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA GOBERNADOR

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 517 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA - GR

ANEXO Nº 04
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2022
DESAGREGACION DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - NUMERAL 1.2 DEL ART. 1 DEL DECRETO SUPREMO N° 208-2022-EF
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CATEG.PPTAL - PRD / PY - ACTV./OBRA			RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA			38,635,514
GASTO DE CAPITAL			38,635,514
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			38,635,514
U.E. 001. SEDE PIURA			**2,925,972**
GASTO DE CAPITAL			2,925,972
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			2,925,972
0090		LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	2,925,972
	2526041	REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NIVEL INICIAL - PRIMARIA EN LA I.E SELMIRA VARONA, DISTRITO DE PIURA, REGIÓN PIURA	2,925,972
		4000038 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION BASICA REGULAR	2,893,917
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,893,917
		6000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	32,055
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	32,055
U.E. 002 GERENCIA LUCIANO CASTILLO COLONNA			**28,152,527**
GASTO DE CAPITAL			28,152,527
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			28,152,527
0138		REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	28,152,527
	2450881	RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-588 TRAMO MALVAS – MALVITAS – BRISA DEL DIABLO – SAUCILLO – CANOAS – LA TIENDA - EMP. PI-587 (PAMPA LARGA) DEL DISTRITO DE SUYO - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA.	273,117
		4000180 CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CAMINOS	249,474
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	249,474
		6000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	23,643
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	23,643
	2500530	REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DESDE CHILACO PELADO HASTA LA BOCANA-DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA-REGION PIURA.	5,607,639
		4000180 CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CAMINOS	5,362,868
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5,362,868
		6000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	244,771
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	244,771
	2500532	REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL RUTA PI-539 TRAYECTORIA: EMP. PI 105-PESCADOS- JAGUAY GRANDE – AGUA LA LECHE, DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA	6,529,316
		4000180 CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CAMINOS	6,284,545
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	6,284,545
		6000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	244,771
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	244,771
	2536328	RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL - RUTA PI - 540 EMP. PI - 105 - (CAÑAS) - CHAPETONES - DV. LAS PEÑITAS - SALADOS - ANGOLO DEL DISTRITO DE MARCAVELICA - PROVINCIA DE SULLANA - PIURA"	10,517,280
		4000180 CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CAMINOS	9,897,703
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	9,897,703
		6000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	619,577
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	619,577
	2536884	REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL TRAMO I: PI-570 EMP. CON PI-573 (CRUCE LEONES) - DV. A PILARES. TRAMO III: PILARES – EMP. CRUCE JABONILLOS, DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA DE SULLANA, PIURA	5,225,175
		4000180 CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CAMINOS	4,846,754
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4,846,754
		6000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	378,421
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	378,421

GOBIERNO REGIONAL PIURA – GOBERNADOR

GOBIERNO REGIONAL PIURA – GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA – SUB GERENTE REGIONAL SGRPCT - GRPPAT

GOBIERNO REGIONAL PIURA – GERENTE GER. RES. PLANEAM. PPTO Y ACOND. TERRITORIAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA – V°B° – JEFE – OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA

GOBIERNO REGIONAL PIURA – SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 517 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA - GR

ANEXO Nº 04
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2022
DESAGREGACION DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - NUMERAL 1.2 DEL ART. 1 DEL DECRETO SUPREMO N° 208-2022-EF
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CATEG.PPTAL - PRD / PY - ACTV./OBRA			RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA			38,635,514
GASTO DE CAPITAL			38,635,514
U.E. 003. GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA			7,557,015
GASTO DE CAPITAL			7,557,015
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			7,557,015
0138	REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE		7,557,015
2507279	RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL PI-706 TRAMO SAN LUIS, TULMAN, FRANCISCO BOLOGNESI, CAMINO REAL, EL PORTACHUELO EMP. PI-717 (MARAY) PI-717, TRAMO EMP. PI-706 (MARAY) SANTA MARIA, SAN MIGUEL, PEDREGAL, NUEVO PORVENIR, DV. SAN DIEGO -DIST. PACAIPAMPA-FRÍAS		7,557,015
	4000088	REHABILITACION DE CAMINO VECINAL	7,287,382
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	7,287,382
	6000002	SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	269,633
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	269,633

GOBIERNO REGIONAL PIURA GOBERNADOR
GOBIERNO REGIONAL PIURA SUB GERENTE REGIONAL SGRPCT - GRPPAT
GOBIERNO REGIONAL PIURA GERENTE GER. REG. PLANEAM. PPTO. Y ACOND. TERRITORIAL
GOBIERNO REGIONAL PIURA V°B° JEFE OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
GOBIERNO REGIONAL PIURA SECRETARIA GENERAL
GOBIERNO REGIONAL PIURA GERENTE GENERAL REGIONAL